

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, tres (03) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 204004089001-2017-00082-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado: ANDRES CARMELO RAMOS SIERRA

Procede el despacho a pronunciarse respecto al memorial presentado por la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por medio de apoderado judicial JOSE ALEJANDRO ARAGON CHARRY.

CONSIDERACIONES

Una vez revisado el memorial de la referencia, observa el despacho que en escrito presentado en fecha 17 de febrero de 2023 donde el apoderado judicial solicita que se pruebe liquidación del crédito presentada en memorial de fecha 18 de febrero de 2021, se vislumbra que dicha aprobación de liquidación del crédito se realizó mediante auto de fecha 05 de agosto de 2021, notificándose dicho auto el 06 de agosto de ese año; por lo tanto se procederá a instar al apoderado judicial de la parte demandante para que visite la página de la rama judicial y se encuentre a derecho con su proces

En virtud de lo anterior, El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

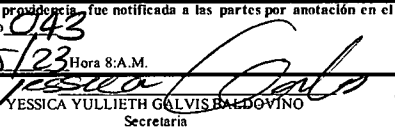
RESUELVE

**PRIMERO: INSTESE** al apoderado judicial parte demandante a fin de que visite y se encuentre a derecho con su proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el	
ESTADO No	043
04/05/23	Hora 8:A.M.
	
YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO	
Secretaría	